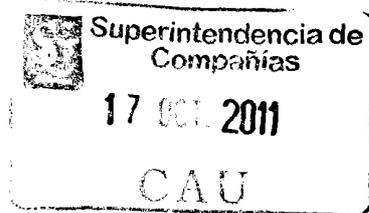


Quito, 10 de octubre del 2011



Balm.
1,00.

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
EN SU DESPACHO**

De mi consideración :

Me permito acompañar, la segunda copia certificada, del contrato de donación de acciones de la compañía "BBA DEL ECUADOR S.A." otorgada el 1 de Agosto del 2011, ante el Sr. Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, con el fin de que se sirva disponer se tome nota en el expediente de la compañía.

El cuadro de las acciones que se donan es el siguiente:

CEDENTES	CESIONARIOS	%	No. ACCIONES	PATRIMONIO
Inés Adriana Bermeo Bardagi	Maria Belén Jaramillo Bermeo	25%	200 (201-400)	43.984,85
Inés Adriana Bermeo Bardagi	Inés Adriana Jaramillo Bermeo	25%	200 (401-600)	43.984,85
Inés Adriana Bermeo Bardagi	Christian Jaramillo Bermeo	24%	192 (601-792)	42.225,45

El nuevo cuadro de accionistas de la compañía BBA del Ecuador S.A., es el siguiente:

ACCIONISTAS	%	PATRIMONIO	No. ACCIONES	TOTAL ACCIO.
Inés Adriana Bermeo	25%	43.984,85	1-200	200
Maria Belén Jaramillo Bermeo	25%	43.984,85	201-400	200
Inés Adriana Jaramillo Bermeo	25%	43.984,85	401-600	200
Christian Jaramillo Bermeo	25%	43.984,85	600-800	200
TOTAL	100%	175.939,38	800	800

Atentamente:

OK R. L. S.

**Inés Adriana Bermeo Bardagi
GERENTE GENERAL
BBA ECUADOR S.A.**

ESCANEAR

*transparencia registrada.
18-10-11 S*

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION DE ACCIONES DE LA EMPRESA

“BBA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA”

OTORGADA POR INES ADRIANA BERMEO BARDAGI

A FAVOR DE SUS HIJOS

CHRISTIAN, INES ADRIANA Y MARIA BELEN JARAMILLO BERMEO

CUANTIA: USD \$ 592,00

DI: 2 COPIAS

MD.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR EL DÍA DE HOY LUNES PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ANTE MÍ DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA POR UNA PARTE, LA SEÑORA **INES ADRIANA BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN SU CALIDAD DE MANDATARIA DE CHRISTIAN JARAMILLO BERMEO CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER CONSULAR QUE MANDO A AGREGAR; POR OTRA PARTE LAS SEÑORITAS **INES ADRIANA JARAMILLO BERMEO Y MARIA BELEN JARAMILLO**

- 1 -

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

BERMEO, DE ESTADO CIVIL SOLTERAS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. CASADA. LAS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE LA NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL QUE QUEDAN INDICADAS, SON LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCERLAS DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDAS QUE FUERON LAS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** SÍRVASE INCORPORAR EN EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE, EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN DE ACCIONES DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA AL TENOR SIGUIENTE: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO EN CALIDAD DE **DONANTE** LA SEÑORA **INES ADRIANA BERMEO BARDAGI**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE DONATARIOS LAS SEÑORITAS **INES ADRIANA JARAMILLO BERMEO Y MARIA BELEN JARAMILLO BERMEO**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y ADEMÁS EL SEÑOR **CHRISTIAN JARAMILLO BERMEO**, SOLTERO, LEGALMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU MANDATARIA SEÑORA INES ADRIANA BERMEO BARDAGI CONFORME SE DESPRENDE DEL PODER CONSULAR QUE SE ACOMPAÑA. LAS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DIVORCIADA Y SOLTERAS RESPECTIVAMENTE, LEGALMENTE CAPACES



PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, LOS MISMOS QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A) LA DONANTE INES ADRIANA BERMEO BARDAGI ES TITULAR Y LEGITIMA PROPIETARIA DE SETECIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA EN LA COMPAÑÍA “BBA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA”, LAS QUE FUERON EMITIAS A SU FAVOR CON LA CONSTITUCION DE DICHA EMPRESA QUE CONSTA MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EL DIEZ Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ANTE EL NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, INSCRITA EL VEINTE Y SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES, EN EL REGISTRO DE MERCANTIL DEL CANTON QUITO.- **TERCERA.- DONACION DE LAS ACCIONES:** CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS Y DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, LA SEÑORA INES ADRIANA BERMEO BARDAGI, DONA A PERPETUIDAD Y EN FORMA IRREVOCABLE A FAVOR DE SUS HIJOS LAS SIGUIENTES ACCIONES: **UNO:** A FAVOR DE CHRISTIAN JARAMILLO BERMEO CIENTO NOVENTA Y DOS ACCIONES QUE POSEE EN LA EMPRESA “BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA” SIGNADAS DESDE LA SEICIENTOS UNO HASTA LA SETECIENTOS NOVENTA Y DOS. **DOS:** A FAVOR DE INES ADRIANA JARAMILLO BERMEO DOSCIENTAS ACCIONES QUE POSEE EN LA EMPRESA “BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA” SIGNADAS DESDE LA CUATROCIENTOS UNO HASTA LA SEICIENTOS. **TRES:** A FAVOR DE MARIA BELEN JARAMILLO BERMEO DOSCIENTAS ACCIONES QUE POSEE EN LA EMPRESA “BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA” SIGNADAS DESDE LA DOSCIENTOS UNO HASTA LA CUATROCIENTOS. LA DONANTE DECLARA QUE LA PRESENTE DONACIÓN SE LA REALIZA CONFORME A LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y A LOS PROCEDIMIENTOS POR ELLA PREVISTOS, CON TODOS SUS DERECHOS QUE LE SON ANEXOS Y PROPIOS DE LA ACCION **CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN:** POR SU

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

PARTE LOS DONATARIOS INES ADRIANA JARAMILLO BERMEO, MARIA BELEN JARAMILLO BERMEO, POR SUS PROPIOS Y EXCLUSIVOS DERECHOS Y CHRISTIAN JARAMILLO BERMEO POR INTERMEDIO DE SU MANDATARIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DEL CODIGO CIVIL, ACEPTAN LA DONACIÓN QUE SE HACE A SU FAVOR, POR ESTAR CELEBRADA EN SEGURIDAD DE SUS INTERESES, ACEPTANDO Y AGRADECIENDO A SU SEÑORA MADRE POR ESTA DONACION. **QUINTA: CUANTIA.-** LA CUANTIA DE LA PRESENTE DONACION SE LA FIJA EN EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES EQUIVALENTES A **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.** **SEXTA: GRAVAMENES.-** LA DONANTE DECLARA QUE SOBRE LAS ACCIONES QUE DONA, NO PESA GRAVAMEN, PROPIEDAD FIDUCIARIA NI LIMITACION DE DOMINIO DE NINGUNA NATURALEZA. **SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE OCASIONEN LA SUSCRIPCION E INSCRIPCION DE ESTE CONTRATO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, SERAN CANCELADOS POR LA DONANTE. **OCTAVA: CAUCION:** LA DONANTE ESTA EXENTA DE TODA CAUCION, POR SER ESTA DONACION EN CLARO BENEFICIO DE LOS DONATARIOS.- **NOVENA: INSCRIPCION:** CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUEDAN AUTORIZADAS PARA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SOLICITAR LA INSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO Y EN LA SUPERINDENTENCIA DE COMPAÑIAS, SIN PERJUICIO QUE LO HAGA EL DOCTOR MAURICIO RAMIREZ MOLINA QUE QUEDA AUTORIZADO PARA ESTE EFECTO.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO. FIRMADO) DOCTOR MAURICIO RAMIREZ MOLINA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



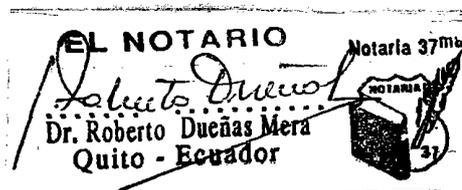
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ, EL NOTARIO, ESTOS SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

INES ADRIANA BERMEO BARDAGI
C.I. 1704077864
P.V. 032 - 0013

INES ADRIANA JARAMILLO BERMEO
C.I. 1711654382
P.V.

MARIA BELEN JARAMILLO BERMEO
C.I. 1712172665
P.V.

INES ADRIANA BERMEO BARDAGI
APODERADA CHRISTIAN JARAMILLO B.
C.C. 1704077864.
P.V.





CITADANIA 170407786-4
 BERMEO BARDAGI INES ADRIANA
 ESTO ISO TV/SANTO DOMINGO E ESPINOSA DE LDE
 01 SEPTIEMBRE 1924
 004-2 0471 03935 F
 PICHINCHA/ QUITO
 BAZALEZ SUAREZ 1954



[Handwritten signature]

EDUATORIA *****

E333311222

DIVORCIADO
 SECUNDARIA QIEHACER, DOMESTICO
 JULIO C. BERMEO
 INES BARDAGI
 QUITO 07/09/2008
 27/09/2020

REN 0353325



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PROCESO DE CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0013
 NÚMERO

1704077864
 CÉDULA



BERMEO BARDAGI INES ADRIANA

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTON
BENALCAZAR	ZONA
PARROQUIA	

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

DECLARO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DE DOCUMENTO ORIGINAL
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 03 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE AGO DEL 2011

EL NOTARIO

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mora
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171165438-2
 JARAMILLO BERMEO INES ADRIANA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 AGOSTO 1986
 FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 006-B 0016 04051 F
 PICHINCHA/ QUITO ACT SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1986

Adriana Bermeo
 (MANO DEL CEDULADO)



ECUATORIANA***** E111311222
 SUETERO IND. OACI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROPIOCUP
 JAIME CRISTOBAL JARAMILLO
 INES ADRIANA BERMEO
 QUITO APELLIDO DE LA MADRE 31/12/2008
 31/12/2020 FECHA DE CADUCIDAD
 FORM. No. REN 0617103

(Fingerprint)
 PULGAR DERECHO

(Notary Seal: NOTARIA 37)



Quito, 15 de julio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

JARAMILLO BERMEO INES ADRIANA

portador(a) de la cédula de ciudadanía 1711654382, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.



0068411

Atentamente
Edmo Muñoz Barreuzeta
 Edmo Muñoz Barreuzeta
 SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 Días FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY
 QUITO, A 01 DE ABO DEL 2011

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mora
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenas Mora
 Quito - Ecuador


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
171217266-5

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO BERMEJO MARÍA BELEIX
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
SAN FRANCISCO
 FECHA DE NACIMIENTO **1989-12-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JARAMILLO JAIME CRISTOBAL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BERMEJO INÉS ADRIANA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2010-12-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-12-24**

E333312222





 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEBULADO

Quito, 15 de julio del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a):

JARAMILLO BERMEJO MARÍA BELEIX

portador(a) de la cédula de ciudadanía 1712172665, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

0068415

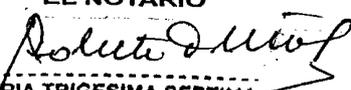

 Aterrament

Edmo Muñoz Barzueeta
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



ASUNTO: CERTIFICADO QUE LE PRESENTE EN DEL COMPROBANTE DEL VOTACIONAL QUE HABER
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 ...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE Ago DEL 2011

EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenas Mora
 Quito - Ecuador



EMBAJADA DEL ECUADOR EN SUIZA



LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR

TOMO II

PAGINA 663

PODER ESPECIAL

No. 062/03

En la ciudad de Berna, Capital de la Confederación Suiza, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil tres, ante mi, Susana Gallardo Carcelén, Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Suiza, comparece el señor **CHRISTIAN JARAMILLO BERMEO**, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la Cédula de Ciudadanía número 171010393-6 (uno-siete-uno-cero-uno-cero-tres-nueve-tres-rama-seis), mayores de edad, domiciliado en Flühli 41, 3150 Schwarzenburg-Suiza, legalmente capaz, a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente y, en uso de sus legítimos derechos, me manifiestan que es su voluntad conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de la señora **INES ADRIANA BERMEO BARDAGI**, portadora de la Cédula de Ciudadanía número 170407786-4 (uno-siete-cero-cuatro-cero-siete-siete-ochos-seis-rama-cuatro), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos de conformidad al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice:

" SEÑOR CÓNsul DEL ECUADOR: Yo, CHRISTIAN JARAMILLO BERMEO, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, actualmente residente y domiciliado en la ciudad de Berna, Suiza, en adelante **"EL PODERDANTE"**, muy respetuosamente comparezco ante usted y solicito se sirva incorporar un Poder Especial, al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **"PRIMERA.- Poder Especial:** Yo, Christian Jaramillo Bermeo libre y voluntariamente confiero poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora Inés Adriana Bermeo Bardagi, con cédula de identidad número uno siete cero cuatro cero siete siete ocho seis guión cuatro (170407786-4) de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad y residente y domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a quien y para efectos del presente instrumento se le denominará **"LA APODERADA"**, quien se constituye y concede facultades especiales para que a su nombre y representación del Poderdante, realice los siguientes actos o contratos: **UNO:** Comprar, vender, hipotecar, preñar, ceder derechos, constituir toda clase de gravamen, y en general cualquier acto de disposición o contrato necesario para la enajenación de los bienes muebles o inmuebles de toda clase, adquiridos por donación, herencia, compraventa y cualquier otra forma prevista en la legislación ecuatoriana. **DOS:** Recibir a nombre del PODERDANTE el pago de valores por concepto de deudas, así como valores provenientes de: arriendos, trabajos o servicios profesionales prestados lícitamente a instituciones públicas o privadas, o a favor de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza que fueren; y todos aquellos rubros relativos a su trabajo, tales como utilidades, fondos de reserva, liquidación de haberes, honorarios y demás valores pendientes de pago por parte de cualquier persona, y la correspondiente facturación de los mismos, los que podrán ser retirados por LA APODERADA sea directamente del deudor o beneficiario de la deuda, sea por intermedio de terceras personas debidamente autorizadas por el deudor, sea por parte de instituciones públicas que por consignación o por mandato legal deban pagar dichos rubros, sin consideración del monto o la naturaleza del valor a cancelarse.- **TRES:** Reclamar ante las autoridades correspondientes públicas o privadas, ya sea por medios judiciales o extrajudiciales, los valores que no fueren cancelados legalmente, en todos los casos en que exista un derecho de crédito a favor del PODERDANTE, por cualquier motivo, razón o circunstancia, para lo cual está plenamente facultada para contratar a los abogados que creyere conveniente.- **CUATRO:** Intervenir en la constitución de sociedades en el Ecuador a nombre de EL PODERDANTE, de cualquier clase que fueren estas.- **CINCO.-** Recibir a su nombre dinero, toda clase de participaciones y/o acciones y demás derechos que tuviere en compañías, por ser socio o accionista de las mismas, sea a nivel nacional o internacional; pudiendo LA APODERADA, negociar dicho dinero, participaciones y acciones, así mismo podrá endosar los títulos, ceder las acciones o participaciones, constituir derechos reales sobre las mismas, votar, aprobar, negar, y deliberar puntos a discutirse en Juntas Generales y/o Directorios que tuvieran lugar en compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas, o de cualquier otra clase en las que EL PODERDANTE fuere socio o accionista, de tal forma que, LA APODERADA podrá firmar el Acta que se levante en la sesión, entendiéndolo, como que EL PODERDANTE lo aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento, y en general ejercer todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socio o accionista que se encuentren contemplados en la Ley de Compañías.- **SEIS:** Recibir reembolsos por concepto de seguros, intereses, premios en dinero o en especies, correspondencia privada y en general toda clase de documentos o valores que correspondan al PODERDANTE.- **SIETE:** Abrir y cerrar cuentas corrientes o de ahorros; suscribir y contratar garantías bancarias, sobregiros; endosar pagarés, letras de cambio, títulos valores, pólizas, primas de seguros; realizar depósitos, retiros e inversiones de cualquier índole en Bancos nacionales o extranjeros de sus cuentas personales, observando LA APODERADA la conveniencia e interés del PODERDANTE.- **OCHO:** Suscribir y renovar contratos, firmar finiquitos, actas de entrega recepción e inventarios de

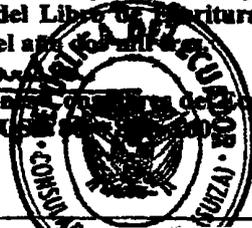


-2-

bienes de su propiedad. En especial, suscribir contratos de compraventa, permuta, comodato, préstamo, depósito; de usufructo, uso o habitación, arrendamiento, anticrédito; de prenda o hipoteca; de licencia, leasing o arrendamiento mercantil nacional o internacional, fideicomiso, fideicomiso mercantil y cualquier contrato que afecte, grave o recaiga sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del PODERDANTE, contratos estos que limitarán o transferirán el dominio, según las reglas del Código Civil y demás leyes especiales. En tratándose de bienes inmuebles o bienes raíces, LA APODERADA suscribirá en la matriz notarial de la Escritura Pública que se otorgue siempre a nombre del PODERDANTE y está facultada a realizar los trámites pertinentes para la total validez de las escrituras públicas, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo.- NUEVE: Suscribir los contratos mencionados en el punto anterior, que gravan, afecten o recaigan sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad de terceros sea de personas naturales o jurídicas, instituciones públicas o privadas, en que EL PODERDANTE, comparezca como beneficiario de los contratos, esto es, si fuere comprador de un inmueble, pudiendo suscribir LA APODERADA a su nombre, contratos éstos que limitarán transferirán el dominio, según las reglas del Código Civil y demás leyes especiales. En tratándose de bienes inmuebles, LA APODERADA, velará que las escrituras públicas que se otorgaron y se firmaron, sean debidamente legalizadas y inscritas en el Registro de la Propiedad del respectivo cantón.- DIEZ: Presentar documentos ante instituciones públicas y privadas, pedir prórrogas de plazos, realizar los reclamos necesarios y en general actuar a nombre del PODERDANTE.- ONCE: Abrir toda clase de correspondencia y retirar del Correo Nacional o de cualquier servicio de carga o correo paralelo nacional o courier internacional, cartas, documentos y en general toda clase de paquetes que hayan sido enviados a nombre de EL PODERDANTE.- DOCE: Suscribir y obligar al PODERDANTE, firmando cuanto documento sea necesario para la obtención de créditos ya sea con fines particulares o con fines educativos mientras se encuentren en el exterior.- TRECE: Delegar el presente poder, a cualquier persona de su confianza, que puede ser inclusive un abogado, caso en el que podrá este último adicionalmente, actuar como procurador judicial a su nombre para representar al PODERDANTE ante cortes, tribunales, juzgados, dependencias administrativas; y en general, cualquier institución en la que se requiera contar con el patrocinio de profesionales del derecho, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro (Art. 44) del Código de Procedimiento Civil. En este último caso, EL PODERDANTE, faculta a LA APODERADA, a contratar profesionales del derecho a fin de conferirles la Procuración Judicial antes mencionada, para que intervengan en juicios y procesos de toda índole en donde EL PODERDANTE sea parte o tenga interés o ejerza tercerías.- SEGUNDA: Amplitud del Poder: Para tal encargo y para su fiel cumplimiento, podrá LA APODERADA, suscribir toda clase de documentos públicos y privados que fueren necesarios, con su sola firma y en armonía de lo que prescribe la Ley para esta clase de encargos, siendo el presente poder amplio y suficiente para el cabal cumplimiento de lo que en él se prescribe, aplicándose en general para todos los actos relacionados a los negocios, haberes y propiedades del PODERDANTE.- Se destaca que bastará la sola firma de LA APODERADA en los contratos, actos y en general documentos que se detallan en la cláusula anterior, por lo que nadie, en ningún momento podrá oponerse a ello ni por falta o indeterminación de poderes.- TERCERA: Declaración del Poderdante: EL PODERDANTE declara expresamente, que otorga el presente poder especial a favor de LA APODERADA, por su propia iniciativa y voluntad, sin presión de terceros, con el único afán de mantener sus pertenencias, bienes muebles e inmuebles, cuentas, deudas, créditos y todos sus documentos personales en completo orden y organización, por razones de orden personal y a fin de facilitar gestiones varias.- CUARTA: Tiempo de Duración: El presente poder será indefinido y tendrá validez a partir de la fecha de suscripción del mismo, vigencia que será hasta que EL PODERDANTE decida revocarlo expresamente.- Hasta aquí el poder.-" Hasta aquí la Minuta. y la voluntad expresa del Poderdante. Para mayor suficiencia y amplitud de este Mandato, el Poderdante confiere a su Apoderada todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este Mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí íntegramente al Otorgante, se ratificaron en todo su contenido y aprobándolo en todas sus partes, firmaron conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe. f) Christian Jaramillo Bermeo, C.C. No. 171010393-6.-f) Susana Gallardo Carcelén, Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Berna.

Certifico en debida y legal forma que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrito como Poder Especial N° 062/2003 Página 663, del Tomo II del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Berna. Dado y sellado el diecinueve de diciembre del año 2003.

f) Susana Gallardo Carcelén, Encargada de las Funciones Consulares del Ecuador en Berna-Suiza
Partida Arancelaria: 6.1 Valor US\$ 100.00





EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
HOJA(S) ÚNICA(S), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 01 DE AGO DEL 2011

EL NOTARIO

Notaría 37^{ma}

Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





**PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA NOTARIAL DE
SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION**

**OTORGADA POR INES ADRIANA BERMEO
BARDAGI**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 21 DE JULIO DEL AÑO 2011

DI: 02 COPIAS

~~~~~

**MV.-**

Dr. Armando Bermeo C.  
Dr. Gonzalo Orellana S.  
Dr. Estuardo Ramirez M.  
Dr. Julio Jurado V.  
Ab. Diego Zarate V.  
Dr. Ramiro Rivera M.



**Bermeo, Eguiguren, Ramirez**

ESTUDIO DE ABOGADOS

Dr. Genaro Eguiguren V.  
Dr. Mauricio Ramirez  
Dr. Santiago Eguiguren  
Ab. Eduardo Bermeo  
Dr. Santiago Bermeo  
Ab. Mariela Jervis



**SEÑOR NOTARIO:**

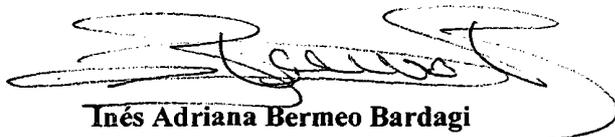
Yo, **INES ADRIANA BEMEO BARDAGI**, divorciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, por mis propios y personales derechos, domiciliada y radicada en esta ciudad de Quito, respetuosamente ante Usted comparezco y solicitamos se sirva **LEVANTAR EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA PARA PODER DONAR ACCIONES DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA.**

Al efecto señor Notario, declaro que es mi voluntad la de donar a mis hijos **CHRISTIAN JARAMILLO BERMEO, INES ADRIANA JARAMILLO BERMEO Y MARIA BELEN JARAMILLO BERMEO, MILLA**, la propiedad de quinientas noventa y dos acciones de las setecientos noventa y dos que poseo en la empresa "BBA Ecuador Sociedad Anónima" cuyo valor nominal de cada acción es de un dólar de los Estados Unidos de América. Dichas acciones fueron emitidas como consecuencia de el contrato de constitución de la referida compañía celebrado el diez y siete de enero del dos mil tres ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Remigio Poveda Vargas, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y seis de marzo del mismo año. Para el efecto solicito Señor Notario se digne receptor mi declaración juramentada, como titular de dominio de las referidas acciones, con la intervención de las testigos **Elisa Margarita López Navarrete y Pia Alexandra Alarcón Anastacio.**

La presente petición la formulo fundamentada en el artículo 1402 y siguientes del Código Civil y disposiciones de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial vigente, en su artículo 18, numeral 11 (R.O. 64, del 8 de noviembre de 1996), para que en esta forma su Autoridad se digne levantar **EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA PARA PODER DONAR PARTE DE LAS ACCIONES QUE POSEO EN "BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA"** a mis hijos Christian, Inés Adriana y María Belén Jaramillo Bermeo, debiendo ordenarse en la misma acta se concedan las copias certificadas que se requieran, para su posterior inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y en la Superintendencia de Compañías.

La cuantía es indeterminada y el trámite es especial, previsto en la Ley Reformatoria a la Ley Notarial que concede a Usted dicha facultad.

Firmo con mi Abogado Patrocinador:

  
**Inés Adriana Bermeo Bardagi**  
C.C.

  
**Dr. Mauricio Ramirez Molina**  
Mat. 2755 CAP  
ABOGADO



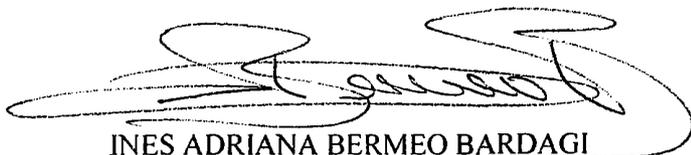




EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LA SEÑORA INES ADRIANA BERMEO BARDAGI, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, A QUIEN DE CONOCERLA DOY FE. Y AL EFECTO INSTRUIDA POR MI, SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD Y ADVERTIDA DE LAS PENAS DEL PERJURIO, CON JURAMENTO DECLARA: QUE SU PATRIMONIO, ENTRE OTROS BIENES SON LOS SIGUIENTES: QUINIENTAS NOVENTA Y DOS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR CADA UNA DE LA EMPRESA DENOMINADA "BBA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA" SOBRE LAS CUALES NO PESA GRAVAMEN, PRENDA, PROPIEDAD FIDUCIARIA NI TIENEN NINGUNA LIMITACIÓN DE DOMINIO.- TAMBIÉN DECLARA QUE ES ÚTIL Y NECESARIO PARA EL FUTURO DE SUS HIJOS: CHRISTIAN, INES ADRIANA Y MARIA BELEN JARAMILLO BERMEO, REALIZAR LA DONACIÓN DE LAS ACCIONES EN MENCIÓN, LO QUE NO LE PERJUDICA YA QUE TIENE OTRO BIENES Y ADEMAS SE ESTAN RESERVANDO PARA SI DOSCIENTAS ACCIONES DE LA MISMA COMPAÑÍA, QUE LE GENERAN RENTA E INGRESOS ECONÓMICOS QUE SON MAS QUE SUFICIENTES PARA SU CONGRUA SUSTENTACIÓN. PRESENTES LAS TESTIGOS ÉLISA MARGARITA LOPEZ NAVARRETE Y PIA ALEXANDRA ALARCON ANASTACIO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA Y SOLTERA RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD,

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

DOMICILIADAS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, IDONEAS, A QUIENES DE CONOCERLAS DOY FE; Y AL EFECTO INSTRUIDAS POR MI SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN DE DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD Y DE LAS PENAS DE PERJURIO, CON JURAMENTO DECLARAN QUE EFECTIVAMENTE EL PATRIMONIO DE LA SEÑORA INES ADRIANA BERMEO BARDAGI, ES EL ANTERIORMENTE DESCRITO Y QUE CON EL PRODUCTO DE SU ACTIVIDAD ECONOMICA, TIENE SUFICIENTES INGRESOS PARA SU CONGRUA SUSTENTACIÓN. PARA CONSTANCIA DE LO CUAL, LAS COMPARECIENTES FIRMAN CONMIGO EL NOTARIO, EN UNIDAD DE ACTO, DE LO CUAL DOY FE. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO DOS COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.-



INES ADRIANA BERMEO BARDAGI

C.I. 17 0407786-4

P.V. 032-0013

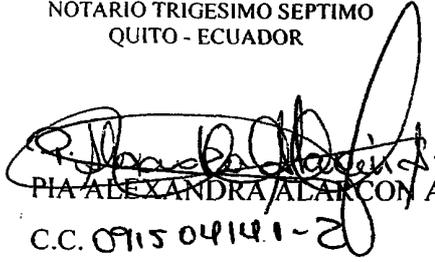


ELISA MARGARITA LOPEZ NAVARRETE

C.I. 171286804-9

P.V. 095-0006

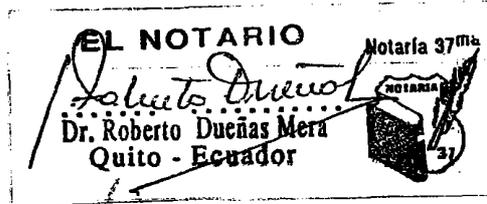
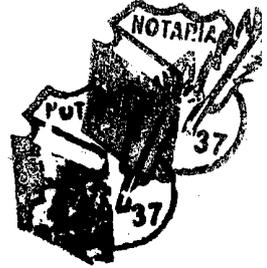
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



PIA ALEXANDRA ALARCON ANASTASIO

C.C. 0915 0414 1 - 2

P.V. 109-0004



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170407786-4

BERMEO BARDAGI INES ADRIANA

STO DGO IS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS

01 SEPTIEMBRE 1954

004-2 0471 03935 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311222

NACIONALIDAD

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

INSTRUCCION

JULIO C BERMEO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

INES BARDAGI

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 27/09/2008

27/09/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 0353325




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

032-0013 NÚMERO

1704077864 CÉDULA

BERMEO BARDAGI INES ADRIANA

PICHINCHA CANTÓN

PROVINCIA QUITO

BENALCÁZAR CANTÓN

PARROQUIA ZONA

*Lucy Bullif*

AL PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

MV.-  
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESE NTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMAO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO, A 21 DE JULIO DEL 2011.

EL NOTARIO

*Roberto Duenas Mera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Duenas Mera

Quito - Ecuador

ECUATORIANA\*\*\*\* E333312222

NACIONALIDAD: **SOLTERO** IND. DACT.

ESTADO CIVIL: **SECUNDARIA EMPLEADO**

INSTRUMENTO: **GUILYAR ALARCON VARGAS** PROF. OCUP.

NOMBRE DEL PADRE: **MERCEDES ANASTASIO YAGUAL**

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: **16/02/2000**

LUGAR DE NACIMIENTO: **IBARRA**

FECHA DE CADUCIDAD: **15/02/2012**

FORMA No: **1078553495**

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y NOTARIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. **0915041412**

**ALARCON ANASTASIO PIA ALEXANDRA**

NOVIENES Y SOBRENOMBROS: **MAYO 1970**

FECHA DE EMISION: **08/05/2011**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO / CONCEPCION**

RES. CIVIL: **002-T 0057 0090**

ACT. **197**

FIRMA DEL CEDULADO: *[Firma]*

**NOTARIA**

**37**

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

**109-0004** **0915041412**

NUMERO CEDULA

**ALARCON ANASTASIO PIA ALEXANDRA**

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTON

LETAMENDI ZONA

PARROQUIA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

*[Firma]*

MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 21 DE JULIO DEL 2011.

EL NOTARIO

*[Firma]*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mera

Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ JORGE ESTUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NAVARRETE LAURA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-12-02

000470044

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171286804-9

APELLIDOS Y NOMBRES LOPEZ NAVARRETE ELISA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Divorciada

*[Photo]*

*[Barcode]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

095-0006 NÚMERO 1712868049 CÉDULA

LOPEZ NAVARRETE ELISA MARGARITA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA LA ECUATORIANA CANTÓN LA ECUATORIANA

PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

MV.-  
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMAO SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO, A 21 DE JULIO DEL 2011.

EL NOTARIO

*[Signature]*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

*[Handwritten mark]*



.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN ESCRITA DEL DOCTOR MAURICIO RAMIREZ MOLINA, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGADA POR INES ADRIANA BERMEO BARDAGI TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTIUNO DE JULIO AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaría 37<sup>ma</sup>



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION OTORGADA POR INES ADRIANA BERMEO BARDAGI.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTE Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA "BBA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA" OTORGADA POR LA SEÑORA INES ADRIANA BERMEO BARDAGUI A FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES CHRISTIAN, INES ADRIANA Y MARIA BELEN JARAMILLO BERMEO.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO  
*Polito Ochoa*  
NOTARIO PÚBLICO  
QUITO

